

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Núm. 6 Año II 2 de Febrero de 1988 INDICE Pág. Pág. PROPOSICIONES NO DE LEY PNL-19 DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPA-**EN TRAMITE** CIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) SOBRE PROGRAMACION DE TEMAS CANARIOS POR TVE EN CANARIAS. 38 PNL-17 PNL-20 DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZOUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE LA JOR-DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SO-NADA CONTINUADA EN LOS CENTROS DE BRE DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPO-36 E.G.B. RAL DE LLUVIAS EN EL SUR DE FUERTE-VENTURA, EN EL MES DE ENERO DE 1988. 39 CORRECCION DE ERROR PNL-18 DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SO-PNL-6 BRE LA JORNADA CONTINUA EN LOS CEN-

37

SOBRE CONSTRUCCIONES DE DOS CEN-

TROS DE E.G.B.

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| TROS DE B.U.P. EN EL NORESTE DE GRAN CANARIA. | 40 | OTAN «OCEAN SAFARI 87» CON RESPUESTA POR ESCRITO SIN CONTESTACION. | 42 |
| INTERPELACIONES | | PREGUNTAS | |
| I - 3 | | PE-33 | |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), DIRIGIDA AL CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN EL NORTE Y CENTRO DE GRAN CANARIA. | 40 | DE LOS DIPUTADOS DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DON EUSTAQUIO SANTANA GIL Y DON MIGUEL CABRERA CABRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE LA CREACION DE UN CENTRO DE PROFESORES EN FUENTEVENTURA. | 42 |
| 1 | | PE-34 | |
| DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUA, SO- BRE VIVIENDA. | 40 | DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DA- RIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SO- CIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIER- NO AUTONOMO, SOBRE LA OBRA CANCHA | |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA OR | AL | POLIDEPORTIVA EN ALOJERA, VALLEHER- MOSO. | 43 |
| PREGUNTAS | | PE-35 | |
| PO-36 DE LOS DIPUTADOS DON TOMAS PADRON HERNANDEZ Y DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), SOBRE EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE EDONTERA | 41 | DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE ADJUDICACION DE LAS OBRAS CONSTRUCCION DE LA ERMITA SANTA ANA EN ALAJERO. | 44 |
| VICIOS SOCIALES DE FRONTERA. | 41 | CONTESTACIONES | |
| PREGUNTAS CON RESPUESTA F ESCRITO | POR | PE-23 | |
| REMISION A COMISION PE-7 DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE LAS MANIOBRAS DE LA | | CONTESTACION DEL GOBIERNO AUTONO- MO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DON DOMINGO FUENTES CURBELO Y DON EUS- TAQUIO SANTANA GIL, DEL GRUPO PAR- LAMENTARIO MIXTO, SOBRE AYUDAS A TRABAJADORES QUE NO PERCIBEN NIN- GUN TIPO DE PENSION | |
| | | | |

PROPOSICIONES NO DE LEY

PRESIDENCIA

EN TRAMITE

PNL-17

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANA-RIA UNIDA (I.C.U.) SOBRE LA JORNADA CONTI-NUADA EN LOS CENTROS DE E.G.B. Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reuniones celebradas los días 18 y 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre la jornada continuada en los Centros de E.G.B., ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

PROPOSICION NO DE LEY QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA

LEGITIMACION DEL PROPONENTE

La Proposición No de Ley es presentada por el G.P. IZQUIERDA CANARIA UNIDA, en representación del cual actúa el Diputado que suscribe. (*)

La presente Proposición No de Ley está amparada por los artículos 160 y 161 del Reglamento de la Cáma-

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de la educación en Canarias continúa agravándose.

En el día de hoy se ha iniciado una Huelga General Indefinida en la Enseñanza General Básica en las islas de Fuerteventura y Gran Canaria. Está previsto que, en los próximos días, se generalice al resto de las islas y de los niveles educativos.

El Tema concreto que ahora ha disparado la situación es el de los expedientes y sanciones a veintitres Directores de Centros de E.G.B. que habián comenzado la jornada continuada sin cumplir, según dice la Consejería, los trámites necesarios.

I.C.U. considera que la actual polarización de posiciones es contraria a los intereses generales de la sociedad canaria. Por ello aplaude el inicio de los contactos entre la Consejería y los representantes de los enseñantes, y la aceptación de la mediación en la persona del Adjunto del Diputado del Común D. Arcadio Tejera.

Para llevar a buen trámite la cuestión de fondo planteada que no es otra que la imprescindible modernización y mejora de todos los niveles de Enseñanza, ICU considera que es necesario abrir un proceso de negociaciones que, con tiempo, profundidad y serenidad, diseñe un Plan Global para los próximos años.

Para ello se plantea la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

«El Parlamento de Canarias insta al Gobierno Autónomo en el menor plazo de tiempo posible, a:»

- Sobreseer todos los expedientes y medidas disciplinarias que hayan sido incoados en relación con la implantación de la jornada CONTINUADA.
- 2) Iniciar un verdadero proceso de negociación para definir un nuevo Plan de Enseñanza para Canarias, en todos los niveles.
- 3) Poner en vigor los principios definidos en la LODE, en el Estatuto de Autonomía de Canarias, y en la LOTRACA, para constituir con urgencia el CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS, institución clave para garantizar tanto la participación social como el tratamiento unitario de los problemas de Enseñanza no Universitaria en Canarias.
- 4) Garantizar que la experiencia-piloto a realizar en el presente curso, en relación con la jornada continuada, se vean complementadas con Enseñanzas Complementarias Obligatorias por las tardes, con especial atención a actividades deportivas, culturales y de enseñanza de idiomas.

Parlamento de Canarias 12 de enero de 1988.

Antonio GONZALEZ VIEITEZ, Diputado y Portavoz del G.P. I.C.U.

*NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada n° 28 de 12 de enero de 1988 y n° 39 de 14 de enero de 1988)

PNL-18

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE LA JORNADA CONTINUA EN LOS CENTROS DE E.G.B.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reuniones celebradas los días 18 y 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la jornada continua en los Centros de E.G.B., ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo

dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a iniciativa de los Diputados de ASAMBLEA MAJORERA (AM) (*), presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a tenor de lo dispuesto en el Art. 160 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, a fin de que sea considerada su tramitación ante el PLENO de la Cámara.

ANTECEDENTES:

La situación de deterioro que atraviesa la enseñanza pública en Canarias desde el inicio del curso escolar 1987–88 continúa agravándose en el segundo trimestre con la iniciación de una huelga indefinida en la enseñanza no universitaria. Esta huelga es la respuesta del sector a la decisión de la Consejería de Educación de expedientar a varios directores de centros escolares de E.G.B. que de acuerdo con sus respectivos Consejos Escolares habían implantado la jornada contínua, haciendo responsables a los mismos de un acuerdo tomado por el órgano colegiado. La Consejería consideró con su actitud que la decisión tomada por los directores no se ajustaba a la normativa vigente.

Asamblea Majorera considera que esta medida ha sido desafortunada y ha venido a agravar la ya de por sí delicada situación por la que atraviesa la enseñanza pública no universitaria, máxime cuando en estos momentos y tras la celebración de elecciones sindicales de funcionarios, la Consejería de Educación dispone de interlocutores válidos para la negocicación y la búsqueda de una salida satisfactoria al problema que se ha planteado. También el Adjunto al Diputado del Común D. Arcadio Díaz Tejera se ha ofrecido como mediador en el conflicto.

Por todo lo anteriormente expuesto ASAMBLEA MAJORERA, através del Grupo Parlmemtario Mixto, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY ante el PLENO de la Cámara:

«El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno Autónomo para que:

1.- Haga suspender las medidas disciplinarias

adoptadas contra los directores de los centros que han implantado la jornada contínua.

- 2.— Inicie un proceso de negociación con todos los sectores afectados para la búsqueda de una salida satisfactoria al conflicto planteado, en favor del prestigio, la modernización y mejora de la calidad de la enseñanza pública.
- 3.— Constituya el CONSEJO ESCOLAR DE CA-NARIAS, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente, como órgano de participación ciudadana en el proceso educativo, capaz de dar respuesta a la problemática de la enseñanza no universitaria en Canarias.»

En Fuerteventura a 14 de enero de 1988.

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero PORTAVOZ G.P. Mixto

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo Diputado G.P. Mixto

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera Diputado G.P. Mixto

Fdo.: Eustaquio Santana Gil Diputado G.P. Mixto

*NOTA: La corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 40, de 14 de enero de 1988).



DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.) SOBRE PROGRAMACION DE TEMAS CANARIOS POR TVE EN CANARIAS.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), sobre programación de temas canarios por TVE en Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar en-

miendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.) a tenor de lo dispuesto en el Artículo 160 y concordantes del Reglamento de la Cámara formulan la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerado en tramitación ante el Pleno de la Cámara:

EXPOSICION DE MOTIVOS

TVE en Canarias ha venido desarrollando creemos con mucho acierto, un programa divulgativo de nuestro deporte autóctono como es «LA LUCHADA».

Nos consta que este programa, de la noche de los viernes, ha creado una enorme espectación entre los canarios máxime al ser un verdadero programa regional por su interesante retransmisión desde las diferentes islas.

Lamentablemente, y como todos saben, el pasado 15 de los corrientes este programa fue interrumpido cuando más espectación tenía (faltaban que luchar «los puntales»). Se suspende la transmisión de un deporte canario para introducirnos otro desarrollado en Estados Unidos.

Por todo lo expuesto es por lo que:

Instamos al Gobierno de Canarias para que dirija a TVE en Canarias solicitando y si es posible exigiendo, que en lo sucesivo los deportes y temas de programación canarios, no sean interrumpidos para ofrecernos otros programas.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ Fdo.: Francisco J. Ucelay Sabina

(Registro de Entrada n° 69, de 19 de enero de 1988 y n° 76, de 20 de enero de 1988).

PNL-20

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE DA-ÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS EN EL SUR DE FUERTEVENTURA, EN EL MES DE ENERO DE 1988.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre daños causados por el temporal de lluvias en el sur de Fuerteventura, en el mes de enero de 1988, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a iniciativa de los Diputados de ASAMBLEA MAJORERA (AM), y a tenor de lo dispuesto enn el Art. 160 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Cámara la siguiente PROPOSICION NO DE LEY, a fin de que sea considerada su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ANTECEDENTES:

Durante la noche del 15 al 16 del presente mes de enero, y fruto del temporal de lluvias que afectó al Archipiélago, se produjo una fuerte granizada en la Zona Sur de Fuerteventura, produciendo graves daños en la agricultura, con cuantiosas pérdidas para economías modestas.

Zonas como la Rosa de Los James, Cardón, Fayagua y Tesejeraque, de pequeñas y medianas plantaciones de tomateros fueron arrasadas por completo por el granizo.

Se da la circunstancia que la inmensa mayoría de los afectados son pequeños agricultores endeudados con el IRYDA, situación que se ve agravada al no contemplar el seguro agrario los daños por granizo, sino exclusivamente por viento.

Por todo ello, ASAMBLEA MAJORERA presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

«Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

- 1°.- Se ordene de forma inmediata la evacuación del informe sobre los daños.
- 2°. Se arbitren todos los medios económicos necesarios para acudir en ayuda de los afectados.»

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo

Fdo.: Eustaquio Santana Gil

Fdo.: Carmelo Ramírez Marrero PORTAVOZ G.P. Mixto

(Registro de Entrada nº 72, de 19 de enero de 1988).

CORRECCION DE ERROR

PNL-6

SOBRE CONSTRUCCION DE DOS NUEVOS CENTROS DE B.U.P. Y OTRO DE F.P. EN EL NORESTE DE GRAN CANARIA.

Advertidos errores en la publicación del B.O.P.C. n° 1 de 13 de enero de 1988, en el Indice y en la página 2, 1ª columna, en el Título y en los párrafos 8° y 10°, donde dice: «... de F.P. en el Noroeste de Gran Canaria.», debe decir: «... de F.P. en el Noreste de Gran Canaria.».

INTERPELACIONES

1_3

DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.) DIRIGIDA AL CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EL TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA EN EL NORTE Y CENTRO DE GRAN CANARIA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), dirigida al Consejero de Turismo y Transportes, sobre el transporte público regular de viajeros por carretera en el Norte y Centro de Gran Canaria.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez D. ANTONIO GONZALEZ VIEITEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida, al amparo de lo previsto en el artículo 147 y 148 del Reglamento de la Cámara, formula al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes la siguiente:

INTERPELACION

I.C.U. considera que los propósitos de la conducta del Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, al proponer un contrato – programa a la empresa UTINSA por importe de 1.500 millones de pesetas, son profundamente gravosos para el sistema de transporte regular de viajeros por carretera en todo el área del Centro y del Norte de Gran Canaria.

Este área geográfica, que alberga más de los dos tercios de la población de la isla, sólo está servida en cuanto a transporte regular de viajeros por la concesionaria UTINSA. Por lo tanto el interés afectado tiene la caracterización de general en una Comunidad Autónoma constituida por un Archipiélago.

El propósito del Gobierno de socializar las pérdidas del actual concesionario por la vía del contrato – programa propuesto y prescindir de la solución iniciada anteriormente de rescatar la concesión, nos parece ineficaz desde la perspectiva de rentabilidad social (e incluso de la rentabilidad económica) y descabellada desde la perspectiva de la utilización de recursos públicos.

Además estos hechos están desembocando en una situación social conflictiva con pocos visos de salir.

Es por ello que planteamos la Interpelación, a título de pregunta cualificada, destinada a clarificar las razones, que han movido al Gobierno para formular la indicada propuesta de contrato – programa, medida que supone un vuelco espectacular en la política del transporte público regular de viajeros por carretera en el Norte y Centro de Gran Canaria.

Parlamento de Canarias, 12 de diciembre de 1987.

Antonio GONZALEZ VIEITEZ Diputado y Portavoz de ICU

(Registro de Entrada n° 1.979, de 12 de diciembre de 1987 n° 74, de 20 de enero de 1988).

I–4

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CA-NARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE OBRAS PU-BLICAS, VIVIENDA Y AGUA SOBRE VIVIENDA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua, sobre vivienda.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 y siguiente del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELA-CION al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Agua.

ANTECEDENTES

La vivienda constituye uno de los principales problemas de orden social con que cuenta la Comunidad Canaria, de forma especial la que hace referencia a las de promoción pública.

La reivindicación por parte de amplios sectores sociales canarios para que la Administración Autonómica construya un mayor número de viviendas es una constante de nuestra vida política y no es extraño que esta lógica exigenia fuese uno de los «temas estrella» del debate de los pasados presupuestos, como consecuencia de las diversas enmiendas presentadas por los Grupos de oposición, ante la indignación que producía el hecho de que solamente se contemplase un crédito por la misma cantidad que en los de 1987 y que para mayor «inri» era sólo un simple traslado a los de 1988, lo cual suponía de facto un retraso de un año del programa realizado por el anterior Gobierno.

Forzado por lo impresentable de la situación, el Gobierno anunció la próxima presentación al Parlamento de un crédito extraordinario a través del cual se establecerían mayores cantidades para el desarrollo de un programa al respecto.

La preocupación por las viviendas de promoción pública es tal que ha dado lugar a la primera Proposición de Ley de Iniciatia Popular en el Archipiélago y que habrá de debatirse de forma inmediata en nuestra Cámara. En la misma subyace no sólo un deseo de que se construyan más viviendas, sino que la administración se adecue para asumir esta realidad y que las mismas sean entregadas realmente a las familias más necesitadas.

En este sentido la baremación de las peticiones y to-

dos los trámites administrativos que conlleva hasta la adjudicación, constituye un hecho de la mayor importancia y una necesidad el que se haga con el criterio más objetivo posible y donde, lógicamente, los Ayuntamientos afectados por la construcción de nuevas viviendas, en colaboración con la Consejería responsable, tienen que jugar un papel destacado hasta la adjudicación.

Por eso causa asombro e indignación, la firma del convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante el cual dicha Consejería le transfiere a esta Corporación quince millones de pesetas para que bareme y realice todos los trámites subsiguientes hasta la adjudicación de las viviendas de promoción pública en toda la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Este singular hecho constituye no sólo una clara dejación de las responsabilidades de la Consejería, sino un claro atentado a la autonomía municipal del resto de los Ayuntamientos, sin entrar en consideración en torno al partidismo más burdo que se puede encontrar tras el convenio

En su virtud el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente

INTERPELACION

Que el Consejero de Obras Públicas, Viviendas y Agua explique la política general de vivienda que le ha aconsejado a firmar un convenio con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife mediante el cual le transfiere quince millones de pesetas para que esta Corporación bareme las solicitudes de viviendas de promoción pública de toda la provincia.

Canarias, 18 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ
Fdo.: Juan Alberto Martín Martín

(Registro de Entrada nº 50, de 18 de enero de 1988).

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PREGUNTAS

PO-36

DE LOS DIPUTADOS DON TOMAS PADRON HERNANDEZ Y DON JUAN PADRON MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO AGRUPACIONES INDEPENDIENTES DE CANARIAS (A.I.C.), DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE FRONTERA.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de enero de 1988, se admite a trámite la Pregunta formulada por los Diputados Don Tomás Padrón Hernández y Don Juan Padrón Morales, del Grupo Parlamentario Agrupaciones Independientes de Canarias (A.I.C.), dirigida al Gobierno Autónomo, sobre el Centro de Servicios Sociales de Frontera, con respuesta oral ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

A LA MESA DE LA CAMARA

D. Tomás Padrón Hernández y D. Juan Padrón Morales, Diputados de Agrupación Herreña Independiente, integrados en el Grupo Parlamentario de AIC, al amparo de lo establecido en los Artículos 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente PREGUNTA, de la que solicita respuesta oral ante el Pleno:

- Hasta el 30 de noviembre de 1987 venía prestando sus servicios en la Isla de El Hierro una Asistenta Social adscrita al Centro de Servicios Sociales construidos en Frontera.

No creemos sea necesario destacar la labor que prestaba a la Isla no sólo debido a su trabajo, sino por ser precisamente la única.

Desde dicha fecha, la Isla de El Hierro no cuenta con Asistenta Social.

Por todo lo expuesto es por lo que preguntamos.

¿Se piensa resolver en breve plazo este problema?.

¿Cuándo se va a dotar al Centro de Servicios Sociales de todo su personal?.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de enero de 1988.

EL PORTAVOZ Fdo.: Francisco J. Ucelay Sabina

(Registro de Entrada nº 70, de 19 de enero de 1988).

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

REMISION A COMISION

PE-7

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBE-LO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE LAS MANIOBRAS DE LA OTAN «OCEAN SAFARI 87» CON RESPUESTA POR ESCRITO SIN CONTES-TACION.

PRESIDENCIA

En conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 del Reglamento de la Cámara, no habiéndose recibido contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las maniobras de la OTAN «Ocean Safari 87», inicialmente tramitada con respuesta por escrito, y a petición del autor de dicha Pregunta, se ordena su tramitación con respuesta oral, ante la Comisión de Asuntos Internaciones y Defensa.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento.

En la Sede del Parlamento, 27 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 17 de fecha 16 de diciembre de 1987).

PREGUNTAS

PE-33

DE LOS DIPUTADOS DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DON EUSTAQUIO SANTANA GIL Y DON MIGUEL CABRERA CABRERA DEL GRUPO PARLA-MENTARIO MIXTO DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE LA CREACION DE UN CENTRO DE PROFESORES EN FUERTEVENTURA

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1988, se admite a trámite la Pregunta formulada por los Diputados Don Domigno Fuentes Curbelo, Don Eustaquio Santana Gil y Don Miguel Cabrera Cabrera, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno Autó-

nomo, sobre la creación de un Centro de Profesores en Fuerteventura, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 20 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DE LA CAMARA

D. DOMINGO FUENTES CURBELO, DON EUSTAQUIO SANTANA GIL Y D. MIGUEL CABRERA CABRERA, Diputados por ASAMBLEA MAJORERA e integrados en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación publicó en el BOCAC – 131 el Decreto 782/84 de 7 de diciembre por el que se regulaba la creación y el funcionamiento de un Centro de Profesores con el objetivo de incentivar la participación de los profesores en la adecuación del sistema educativo a las necesidades de la sociedad actual. Por otra parte las necesidades del perfeccionamiento del profesorado justifican suficientemente la creación de esos espacios físicos dotados de infraestructura necesaria para promover y facilitar el intercambio de ideas y experiencias pedagógicas, que son los Centros de Profesores, así como los equipos de trabajo de cada uno de ellos.

Sin embargo el tiempo ha pasado y se han puesto en funcionamiento en la provincia de Las Palmas solamente dos Centros; uno en Gran Canaria y otro en Lanzarote. En Fuerteventura, por la información facilitada por la Inspección sólo existe algún material almacenado en algún despacho, no habiéndose creado el Centro de Profesores con su correspondiente espacio físico, equipamiento y equipo de trabajo, haciéndose éste urgente, ante la demanda del profesorado de la Isla y las gestiones de los directores de los Centros.

Por todo ello, y solicitando la respuesta por ESCRITO, formulamos al Gobierno de Canarias las siguientes PREGUNTAS:

1°.- ¿Piensa el Gobierno de Canarias crear un Centro de Profesores en FUERTEVENTURA?

En caso de respuesta negativa:

2°.- ¿Cuáles son las causas que impiden la creación del Centro de Profesores?

En caso de respuesta positiva:

3°.- ¿Cuándo entrará en funcionamiento?

¿Dónde se habilitará el espacio físico para el Centro?

¿Qué personal estará adscrito al Centro?

¿Cómo se cubrirán las plazas de profesores para el Centro?

En Fuerteventura a 13 de enero de 1988.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

Fdo.: Eustaquio Santana Gil.

Fdo.: Miguel Cabrera Cabrera.

(Registro de Entrada n° 31, de 13 de enero de 1988)

PE-34

DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE LA OBRA CANCHA POLIDEPORTIVA EN ALOJERA, VALLEHERMOSO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1988, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Erasmo Armas Darias, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre la obra Cancha Polideportiva en Alojera, Vallehermoso, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del 'acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 21 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Erasmo Armas Darias, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss.del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de fecha 9 de septiembre de 1987 se anuncia la contratación de la obra «Cancha Polideportiva en Alojera, Vallehermoso (La Gomera)» por un importe de 11.919.117 Ptas. y con un plazo de ejecución de nueve meses.

Por otra resolución, ésta de fecha 29 de octubre del mismo año, se adjudica a la empresa «Adrián Santos Plasencia» la citada obra.

Las obras aún no han dado comienzo, con la consiguiente preocupación de los vecinos del barrio de Alojera por lo que queda suponer una desmedida prisa posterior en su terminación en detrimento de la calidad de las mismas e incluso el desfase económico que impida su realización dada las fechas de su proyecto y su ejecución, además de retrasar la puesta en servicio de unas instalaciones tan necesarias para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y la enseñanza más completa de la población escolar allí existente. Por todo ello el diputado que suscribe hace la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo se va a firmar el acta de replanteo de la obra «Cancha Polideportiva en Alojera, Vallehermoso (La Gomera)» y qué causas han impedido hasta ahora su firma?

¿Cuándo se va a comenzar la realización de la mencionada obra, y para cuándo se tiene prevista su finalización?

Canarias, 18 de enero de 1988.

(Registro de Entrada nº 51 de 18 de enero de 1988)

PE-35

DEL DIPUTADO DON ERASMO ARMAS DARIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO AUTONOMO, SOBRE ADJUDICACION DE LAS OBRAS CONSTRUCCION DE LA ERMITA SANTA ANA EN ALAJERO.

PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 18 de enero de 1988, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Eramso Armas Darias, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno Autónomo, sobre adjudicación de las obras Construcción de la Ermita Santa Ana en Alajeró, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento

del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 21 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Erasmo Armas Darias, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito la siguiente PREGUNTA.

ANTECEDENTES

Por resolución de 30 de septiembre de 1987, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes se anunciaba la contratación de la obra «Construcción de la Ermita Santa Ana en Alajeró (La Gomera)» con um plazo de ejecución de nueve meses y por un importe de 4.589.978 ptas.

El plazo de presentación de ofertas para la mencionada obra era de quince días hábiles, según la citada resolución, plazo éste harto retrasado.

Hasta la fecha desconocemos si han habido ofertantes y caso que los hubiera quien ha sido el adjudicatario.

Por todo ello el Diputado que suscribe realiza la siguiente PREGUNTA:

¿Qué Empresa ha sido la adjudicataria de las obras «Construcción de la Ermita Santa Ana en Alajeró (La Gomera)»?

¿Cuándo se estima que comience la realización de la citada obra?

Canarias, 18 de enero de 1988.

EL DIPUTADO

(Registro de Entrada n° 52 de 18 de enero de 1988)

CONTESTACIONES

PE-23

CONTESTACION DEL GOBIERNO AUTONOMO A LA PREGUNTA DE LOS DIPUTADOS DON MIGUEL CABRERA CABRERA, DON DOMINGO FUENTES CURBELO Y DON EUSTAQUIO SANTANA GIL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE AYU-

DAS A TRABAJADORES QUE NO PERCIBEN NIN-GUN TIPO DE PENSION.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 18 de enero de 1988, ha tramitado la Contestación del Gobierno Autónomo a la Pregunta de los Diputados Don Miguel Cabrera Cabrera, Don Domingo Fuentes Curbelo y Don Eustaquio Santana Gil, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ayudas a trabajadores que no perciban ningún tipo de pensión, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, 20 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 17, de fecha 16 de diciembre de 1987)

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUES-TA ESCRITA formulada por el Diputado D. Miguel Cabrera Cabrera y otros, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

AYUDAS A TRABAJADORES QUE NO PERCI-BEN NINGUN TIPO DE PENSION, tengo el honor de enviar a V.E. la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.— Por su elevado interés social, la Dirección General de Trabajo ha realizado múltiples gestiones para impulsar esta programa, dirigidas a su difusión entre sus potenciales beneficiarios y especialmente a la coordianción de las Administraciones directa o indirectamente relacionadas con el mismo. Entre ellas las siguientes:

- a.— Se remitió a las Direcciones Provinciales del INSS modelos de solicitud a utilizar por los interesados, al ponerse en marcha el programa, pidiéndoles las sugerencias que estimaran oportunas. No se obtuvo respuesta.
- b.— Se propició la celebración de reuniones de trabajo de la Dirección Provincial del INSS de S/C de Tenerife y de la Dirección General de Trabajo para una más ágil tramitación de los expedientes. El espíritu de colaboración mostrado por dicho Organismo fue, desde luego, muy pobre; y las reuniones celebradas en número muy reducido, dejando de concertarse en vista de ello y de las sucesivas suspensiones a causa de la inasistencia del INSS.

c.— El pasado 30 de noviembre de 1987, se ha remitido, por parte del Viceconsejero de Trabajo y Promoción de Empleo escrito al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el que se le expone la situación actual del problema, sin que hasta el momento se haya tenido contestación al mismo.

SEGUNDO.— A continuación se detallan las razones por las que no se les ha contestado hasta la fecha.

Debe aclararse que la actuación de las Direcciones Provinciales del INSS en esta materia ha obedecido en todo momento, al parecer, a la existencia de instrucciones expresas de los Organos Centrales de dicho Instituto, que se han traducido en la obstrucción del Programa. Y ello por lo siguiente:

a.— La Dirección Provincial del INSS en Santa Cruz de Tenerife no emitía, desde febrero de 1986 ni a instancia de los interesados ni a solicitud de la Dirección Territorial de Trabajo, las certificaciones (que usualmente venían incorporándose como «diligencias» al dorso de la instancia del peticionario) que acredita el número de días que restan al interesado para completar el período de cotización y su traducción en pesetas.

Repárese que en dicha certificación, a diferencia de la mayoría de los informes y certificaciones es imprescindible para juzgar sobre la procedencia y cuantía de las subvenciones, y por tanto para la tramitación de los expedientes, pues sin ellas se desconoce si concurren o no los requisitos del artículo 14 (tener cubierto el 50% del período de cotización, pero no su totalidad) y también se desconoce la cantidad necesaria para completar las cotizaciones exigidas.

A falta de certificación, el expediente queda, por tanto BLOQUEADO, pues no le es dado a la Dirección General de Trabajo proseguir las actuaciones, como dispone el artículo 86.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b.— Concedidas, en su caso, las subvenciones, por parte de la Dirección General de Trabajo, el INSS se niega a reconocerles virtualidad legal para completar el período de cotización, por lo que pese a haberse ingresado las correspondientes cantidades en la Tesorería de la Seguridad Social, no reconoce el derecho del beneficiario a la pensión.

El argumento que se ha manejado para fundamentar esta postura es doble:

1°.— El mantenimiento de las ayudas discutidas es incompatible con los principios que orientaron la reforma introducida por la Ley 26/85, de 31 de julio, de medidas urgentes para la racionalización de la estructura y de la acción protectora de la Seguridad Social, dado el reforzamiento del carácter profesional y contributivo que, en

relación con las pensiones de jubilación e invalidez, se perseguían en dicho texto legal.

Argumento éste poco convincente, y de hecho desautorizado por la doctrina científica. Así, Aurelio Desdentado, Bernardo Fernández y Emilio González Sancho («La Reforma de las pensiones de la Seguridad Social», Civitas 1986, págs. 89 a 91), entienden subsistente, a partir de la vigencia de la referida Ley, entre otros mecanismos de relativización del cómputo de cotizacioens, el establecido por el artículo 14 de la orden Ministerial de 12 de marzo de 1985.

2°.- El segundo argumento, derivado del anterior, consiste en afirmar que no se han regulado las ayudas para el año 1986. La última norma en que se contemplaron (Orden de 12 de marzo de 1985) tiene limitada su vigencia por su artículo 1° al propio año de su promulgación y, por tanto, no puede extender sus efectos más allá del año 1985. La Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, no las prevé.

Este segundo argumento queda, asimismo, desvirtuado, por el hecho, por otra parte paradógico, de que el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha distribuido, por OO.MM. de 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 14) y de 25 de mayo de 1987 (B.O.E. del 28) entre las Comunidades Autónomas, las cantidades correspondientes, entre otros, el repetido Programa III, para su gestión, habiéndole correspondido a la Comunidad Autónoma de Canarias bajo el enunciado «Ayudas equivalentes a la pensión de jubilación de Empresas no afectas a Planes de Reconversión Industrial y para complemento del período de cotización de trabajadores en situación de desempleo, mayores de sesenta años o con invalidez» 104.441.000 ptas. en 1986, y 52.298.925 ptas. en 1987.

TERCERO.- Soluciones jurídicas:

Los beneficiarios de las subvenciones deberán solicitar de la Entidad Gestora el reconocimiento de la pensión e interponer, en su caso, reclamación previa, conforme a los artículos 58 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y posterior demanda ante la Magistratura de Trabajo competente. Y si no existiese resolución inicial denegatoria, deberán excitar el pronunciamiento de la Entidad Gestora conforme al artículo 61 del citado texto legal.

La cuestión se complica para aquellos potenciales beneficiarios respecto a los que el INSS ha omitido la expedición de la certificación a que se ha hecho referencia en este informe, pues para acreditar su derecho a la subvención y derivadamente, a la pensión, se enfrentan a una auténtica «provatio diabólica».

En efecto, si el INSS no emite, como debe, tal certificación, los interesados tendrían que obtenerla, en última instancia, mediante sentencia del órgano jurisdiccional competente que le condene a hacerlo, debiendo recurrir ante la vía administrativa, que comenzaría con la solicitud y posterior denuncia de la mora. No se alcanza a ver otra posibilidad jurídica.

Ello sitúa a este grupo de ciudadanos en una posición verdaderamente penosa, atendidas, además de las circunstancias ya de sí desfavorables que su condición de jubilados o inválidos comporta, la escasez de medios económicos y bajo nivel cultural que en muchos casos se les acumulan. Sus expectativas a la obtención de una pensión vienen a ser, en ese caso, ilusorias.

CUARTO.- Beneficiarios:

En modo alguno quedan excluidos aquellos trabajadores que pertenecieran al régimen agrario, como se expone en los antecedentes de la PREGUNTA expuesta, pues de acuerdo con el artículo 14 de la Orden mencionada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el acceso a la pensión de jubilación o de invalidez va dirigido a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena o asimilados mayores de 60 años o con invalidez total que tengan cubierto, al menos, el 50% del período de cotización exigido por la Seguridad Social, por lo que quedan amparados la totalidad de los trabajadores pertenecientes al régimen agrario, que reúnan los requisitos expuestos.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 1988.

EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, Lorenzo Olarte Cullen

(Registro de Entrada n° 46, de 16 de enero de 1988).